EXPEDIENTE Nº 521-I-95

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA

ORDENANZA Nº 837

VISTO:

El convenio suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE FIRMAT y las Señoras MARIA DE LAS MERCEDES BULGHERONI de IPARRAGUIRRE y ANGELA BROGLIA DE BULGHERONI, como sucesoras del Dr. Juan Carlos Bulgheroni, por el cual se establece una Dación en Pago, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido convenio, la Municipalidad de Firmat recibe la Manzana Nº 139 A (Lotes 1 al 25) como cancelación al juicio iniciado ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Expediente Nº 1382 del año 1994 auto caratulados "MUNICIPALIDAD DE FIRMAT c/ BULGHERONI JUAN CARLOS S/ APREMIO", por el pago de Tasa General de Inmuebles correspondiente a dicha propiedad.

Que el avalúo de la propiedad se fijó por el mismo importe en que se efectuó la demanda o sea la suma de $ 5.383,84.

Que dicho inmueble, será destinado a la futura construcción de una Barrio de Viviendas.-

Por todo ello, el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Apruébase el convenio suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE FIRMAT** y las señoras **MARIA DE LAS MERCEDES BULGHERONI DE IPARRAGUIRRE** y **ANGELA BROGLIA DE BULGHERONI**, como sucesoras de Juan Carlos Bulgheroni, por el cual se establece la dación en pago de la Manzana Nº 139 A., (lotes 1 al 25), situada en la ciudad de Firmat, en el plano confeccionado por el Ing. Enrique de la Vega y archivado bajo el Nº 38103 del año 1964 y que está compuesta de la siguiente manera: 61,36 mts. sobre calle Paula de Albarracín; 56,10 mts. sobre calle Italia; 35,06 mts. sobre calle San Luís; 95 mts. sobre Recuerdos de Provincia y 80 mts. sobre calle San Juan, encerrando una superficie total de 6.842,90 metros cuadrados.-

ARTICULO 2º: La Municipalidad recibe dicha manzana valuada en la suma de $ 5.383,84, aplicando la dación en pago a cancelar el juicio iniciado ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Expediente Nº 1382 del año 1994 autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE FIRMAT c/ BULGHERONI JUAN CARLOS s/ APREMIO", por el pago de Tasa General de Inmuebles correspondiente a las siguientes partidas: 4153, 8569, 8570, 8591 al 8612, por el mismo importe.-

ARTICULO 3º: El inmueble será destinado a la futura construcción de un barrio de viviendas, para lo cual se podrá ceder a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia y/o el organismo competente que corresponda.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, regístrese, publíquese y archívese.-

---

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT a los veintiocho días de Junio de Mil Novecientos Noventa y Cinco.-